



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

Resolución DGN N° 293/07. Buenos Aires, - 5 MAR 2007

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA: 05 / 03 / 07
GABRIEL IGNACIO ANITUA SECRETARIO LETRADO DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Expte. DGN N° 139/2007

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

A fs. 2, seis Asistentes Sociales integrantes del Equipo Técnico de la Defensoría Pública de Menores e Incapaces ante las Excmas. Cámaras Nacionales de Apelaciones en lo Civil, Comercial y del Trabajo solicitan se incremente el rubro "Movilidad Fija" a la suma de \$400, de conformidad con lo dispuesto, para el Poder Judicial de la Nación, mediante Resolución N° 443/06 del Consejo de la Magistratura.

El Departamento de Liquidación de Haberes, a fs. 6, informa que en la actualidad, 25 agentes perciben el suplemento mencionado -según nómina adjunta a fs. 7-, y que el costo mensual total que demandaría el incremento solicitado asciende a la suma de \$9.993,75.-.

Por su parte, la Departamento de Presupuesto, a fs. 8, indica que de acuerdo a las proyecciones de gastos, al día de la fecha existe disponibilidad de crédito a nivel fuente de financiamiento en el presente ejercicio fiscal para afrontar el gasto en cuestión.

Sin perjuicio de lo manifestado, en lo relativo al reconocimiento retroactivo del abono por "movilidad fija", toda vez que este Ministerio Público de la Defensa es un órgano independiente con autonomía funcional y autarquía financiera, conforme lo normado en el artículo 120 de la Constitución Nacional, lo resuelto por el Consejo de la Magistratura no es vinculante para esta institución, por lo que no corresponde hacer lugar al pago retroactivo peticionado.

USO OFICIAL

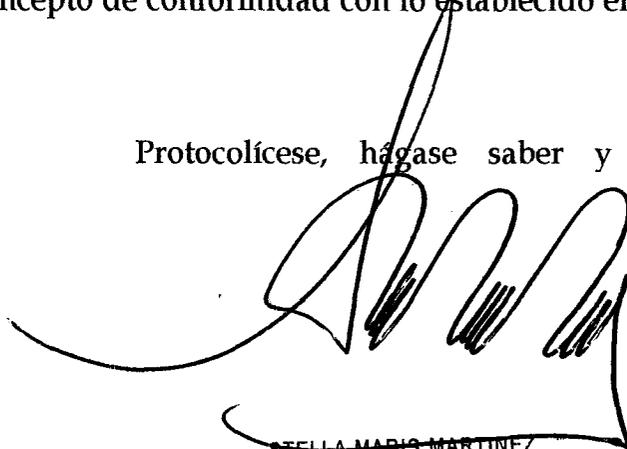
Por todo lo expuesto, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Jurídica a fs. 10, y lo preceptuado por el art. 51 de la ley 24946, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

**RESUELVO:**

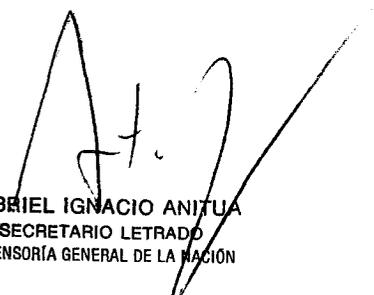
I. FIJAR el monto en concepto de rubro por "Movilidad Fija", a partir de la protocolización de la presente, en la suma de \$400.

II. AUTORIZAR al Departamento de Liquidación de Haberes para que, a partir de la protocolización de la presente, proceda a liquidar dicho concepto de conformidad con lo establecido en el punto I de la presente.

Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.



STELLA MARIIS MARTINEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION



GABRIEL IGNACIO ANITUA  
SECRETARIO LETRADO  
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

